

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 186

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Molledo para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa adopción de las necesarias medidas de precaución y, muy especialmente, las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y al 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 14 de Noviembre de 1938. 2276

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

CIRCULAR NUMERO 187

En el "Boletín Oficial del Estado", número 134, segundo semestre, correspondiente al día 11 de Noviembre del corriente año, aparece la siguiente Orden Circular del Ministerio del Interior:

"La Orden del Ministerio de Educación Nacional de 19 de Octubre último, dictada en aplicación del Decreto de 13 del mismo mes, que ha creado los patronatos provinciales para el fomento de bibliotecas, archivos y museos arqueológicos, contiene diversos preceptos que afectan a las Corporaciones locales, y respecto de los cuales este Ministerio se cree en el deber de llamar la atención de Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos.

Es misión de aquellos patronatos, entre otras, cuidar de la debida conservación de los fondos bibliográficos, diplomáticos y arqueológicos de la provincia; por lo que es pertinente que las Corporaciones que posean tales fondos se pongan en contacto con aquellos organismos. De modo singular habrá de tenerse presente esta prevención por lo que afecta a los Archivos municipales. Los depósitos de documentos de nuestros concejos son parte de la Historia de España para la que no cabe tener gestos de abandono y desidia.

Es de interés que dichas Corporaciones locales respondan debidamente a las solicitudes de datos, a las invitaciones de catalogación y custodia de documentos y de envío de copias de inventarios de los mismos que les dirijan los Patronatos provinciales, conforme al apartado cuarto de la Orden citada.

Y es preciso que por Diputaciones y Ayuntamientos se conceda la atención debida a los demás preceptos de aquella disposición que puedan afectarles, como son los referentes a Bibliotecas municipales y objetos arqueológicos.

En esta contribución a la obra de valorar nuestro pasado y nuestra cultura, han de poner las Corporaciones locales el máximo celo, para lo cual los Gobernadores Civiles deberán estimularlas, persuadiéndolas de que entre los intereses morales que les están confiados debe reconocerse el rango que se merece a cuanto se refiere a Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Burgos, 5 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Serrano Suñer."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 14 de Noviembre de 1938 2286

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

CIRCULAR NUMERO 188

Habiendo sido comprobada la existencia de FIEBRE AFTOSA (glosopeda) en el ganado vacuno de los pueblos de Somahoz, Ayuntamiento de Los Corrales,

y en el de Reinosa, Ayuntamiento del mismo nombre, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, y de conformidad con lo que determinan el vigente Reglamento de Epizootias y la Orden Circular del Servicio Nacional de Ganadería, de fecha 13 de Agosto último, se declara oficialmente dicha enfermedad en los Ayuntamientos de Los Corrales y Reinosa, conceptuándose como zona infecta, en el primer caso, el pueblo de Somahoz, y en el segundo, la ciudad de Reinosa y, como sospechosas, los términos municipales de Los Corrales, Reinosa y Enmedio.

Por las Autoridades municipales, Inspección municipal Veterinaria, Guardia civil, Jefaturas locales de F. E. T. y de las J. O. N. S., ganaderos y público, se cumplirá con la mayor exactitud las medidas que se detallan en mi Circular de fecha 10 de Octubre último (Boletín Oficial" del 14) y las prevenciones antes citadas, que fueron dictadas por el Servicio Nacional de Ganadería; previniendo a los infractores que serán sancionados con el máximo rigor.

Santander, 12 de Noviembre de 1938.

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

CIRCULAR NUMERO 189

Estando determinado en el artículo 7.º del vigente Reglamento de Epizootias la obligación de los ganaderos, pastores y público en general de dar cuenta a las Autoridades municipales, y éstas e inspectores municipales veterinarios a este Gobierno civil e Inspección provincial Veterinaria, de la aparición de cualquier caso de enfermedad infecto-contagiosa en el ganado, al objeto de poder tomar con urgencia las medidas que en cada caso se requiera, se recuerda, por la presente Circular, dicha obligación; previniendo, ante el poder difusivo de la actual epizootia de GLOSOPEDA (llamada por los ganaderos "gripe" del ganado vacuno), que amenaza invadir toda la provincia, que serán severamente castigadas las ocultaciones de animales enfermos.

Al objeto de dar exacto cumplimiento a esta Circular, por todos los alcaldes de la provincia se interesará de los presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos de su jurisdicción si existe anormalidad en el estado sanitario del ganado, y si del resultado de esta información se hiciese sospechar la existencia de alguna enfermedad de aquel tipo (principalmente glosopeda) se le ordenará, de conformidad con el artículo 9.º del mencionado Reglamento, al inspector municipal veterinario gire visita de inspección y compruebe la veracidad de tales sospechas, procediendo de acuerdo con lo determinado en aquel Reglamento y medidas dictadas por el Servicio Nacional de Ganadería, con fecha 13 de Agosto último, publicadas en este "Boletín Oficial" el día 19 de dicho mes.

Santander, 14 de Noviembre de 1938.

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 9 del actual, acordó habilitar un crédito en los capítulos 2.º y 11 del Presupuesto provincial ordinario vigente, verificándose, por consiguiente, el correspondiente suplemento de crédito.

El expediente se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924, y 5.º y 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Santander, 14 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El presidente accidental, Sandalio López Díez.—El secretario, Luis Herrera.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

INDUSTRIAS NUEVAS

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938, la Sociedad Anónima «El Irati», domiciliada en Pamplona, solicita autorización para instalar en Villaverde de Pontones, de esta provincia de Santander, una fábrica de productos químicos mediante la carbonización de maderas.

Los productos que anualmente se obtendrán serán unas 4.000 toneladas de carbón vegetal; 300.000 litros de alcohol metílico; 260.000 kilogramos de acetona, y 600.000 kilogramos de alquitrán vegetal.

Se somete a información pública tal petición, fijándose un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación en esta Delegación de Industria (Castelar, 13, A, principal) de las reclamaciones que estimen oportunas cualquier persona que se considere perjudicada por la instalación de la nueva industria.

Santander, 24 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Germán García. 2093

NUEVAS INDUSTRIAS

Grupo A

Examinado el expediente y proyecto presentado por don Serafín Maté Alonso, con nombre comercial Hijo de A. Maté, solicitando autorización para establecer una fábrica de curtidos para elaborar badanas, con carácter exclusivamente local, en el barrio de Cajo, finca «El Parque», de esta ciudad;

Resultando que la tramitación del expediente se ha practicado con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, en su artículo 3.º, habiéndose anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se haya producido reclamación alguna;

Considerando que el informe emitido por el ingeniero encargado de este servicio es favorable a la concesión.

De acuerdo con el expresado informe y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto de 20 de Agosto de 1938, he resuelto otorgar la concesión solicitada mediante las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Serafín Maté Alonso, con nombre comercial Hijo de A. Maté, para establecer una fábrica de curtidos para elaborar badanas, en el barrio de Cajo,

finca «El Parque», con carácter exclusivamente local y con arreglo al proyecto presentado.

2.^a Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se publique esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual, se considerará caducada la concesión.

3.^a El concesionario deberá dar cuenta en esta Delegación de la puesta en marcha normal de la instalación, para proceder a su reconocimiento y levantar el acta correspondiente.

4.^a Queda obligado el señor Maté a comunicar todo cambio de propietario de la industria y del traslado de ésta a otro local.

Santander, 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Germán García. 2105

Tipo A

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938.

Don Cayo Bodegas del Pozo solicita autorización para instalar en Santoña, Plaza del Generalísimo, número 7, planta baja, una fábrica de bebidas gaseosas y agua de Seltz, invirtiendo en su instalación una cantidad aproximada de tres mil quinientas pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta nueva instalación podrá reclamar en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, en Castelar, 13, A principal (teléfono 10 67).

Santander, 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Germán García. 2125

COMISION DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El Jefe de la Oficina Técnico-Administrativa de Depuración del Personal remite, con fecha 28 de los corrientes, la siguiente Orden:

“Ilustrísimo señor: Visto el expediente incoado por la Comisión Depuradora D) de Santander a doña Sofía González Martín, maestra excedente.—Teniendo en cuenta que todos los informes son favorables para la interesada, este Ministerio ha resuelto: Declarar apta para el reingreso en el Magisterio Nacional, a partir de la fecha de esta Orden, a doña Sofía González Martín, maestra excedente.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Vitoria, 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Pedro Sáinz Rodríguez.—Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.—Es copia.—Firmado, Doñate.” (Rubricado).

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El presidente, José Royo. 2285

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS SECCION DE MINAS

Número 15.127

Don Juan Manuel Mazarrasa Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Mamerto Urien Icaza, vecino de Santurce-Ortuella (Vizcaya), ha presentado, el 25 de Octu-

bre de 1938, una solicitud de concesión de dieciséis pertenencias con el nombre de «Los Tres», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Yesera, término del barrio de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente con arreglo al Norte verdadero:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en el paraje La Yesera, recientemente hecha; desde el centro de dicha calicata y al Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta, en dirección Este, se medirán 200 metros y se colocará la 2.^a estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 400 metros y se colocará la 3.^a estaca; de ésta, en dirección Oeste, se medirán 400 metros y se colocará la 4.^a estaca; de ésta, en dirección Norte, se medirán 400 metros y se colocará la 5.^a estaca, y de ésta, en dirección Este, se medirán 200 metros, y con ellos se llegará a la 1.^a estaca, y queda cerrado el perímetro de las dieciséis pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 31 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

TITULOS DE MINAS

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

De orden del señor Gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación, advirtiendo que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento:

Número del expediente 15.104.—Nombre de la mina: «Los Hermanos»; término municipal: Rasnes y Ramales; interesado: don Francisco Vicario Calvo, vecino de Carranza (Vizcaya); superficie demarcada: 20 pertenencias; clase de mineral: hierro; papel de pagos: para título, 150 pesetas; para pertenencias, 30 pesetas; total, 180 pesetas.

Número del expediente 15.106.—Nombre de la mina: «Ortega»; término municipal: Ramales; interesado: don Cecilio Ortega de la Maza, vecino de Molinar (Vizcaya); superficie demarcada: 15 pertenencias; clase de mineral: hierro; papel de pagos: para título, 150 pesetas; para pertenencias, 15 pesetas; total, 165 pesetas.

Número del expediente 15.107.—Nombre de la mina: «Vitoria»; término municipal: Las Rozas; interesado: don Eladio Mantilla Fernández, vecino de Medianedo (Las Rozas); superficie demarcada: 12 pertenencias; clase de mineral: lignito; papel de pagos: para título, 150 pesetas; para pertenencias, 15 pesetas; total, 165 pesetas.

Nota.—Para cada mina deberán acompañar además un timbre móvil de 15 céntimos.

El papel de pagos para título y para pertenencias debe presentarse separadamente.

Santander, 4 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Alejandro Pardo Martínez solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza del río Asón, en el sitio denominado «Vía la Fuente», Municipio de Arredondo, derivando las aguas por medio de una presa de 0,50 metros de altura y un canal de 199 metros de longitud, para fuerza motriz de un molino harinero, en un salto de unos cinco metros.

Lo que se hace público, advirtiendo que, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se admitirán las reclamaciones que se presenten en la Jefatura de Obras públicas de Santander.

Oviedo, 31 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—
El ingeniero jefe, Fernando de La Guardia. 2212

MINISTERIO DE ORDEN PÚBLICO

DELEGACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Relación nominal de las licencias de uso de armas cortas de fuego expedidas por esta Delegación hasta fin de Octubre 1938:

NOMBRES	RESIDENCIA
D. Joaquín Gutiérrez Abascal	Ramales
D. Gustavo San Martín Echevarría ...	Santander
D. Máximo Fernández Regatillo	Idem
D. José Porres Porres	Ramales
D. Arsenio Naveda Quintana	Cicero
D. José María Cagigal Regato	Santander
D. Buenaventura Muñoz García-Lomas	Pedrosa
D. Alejandro Gutiérrez Cambarro	Santander
D. Jesús Ortiz Fernández	Idem
D. José Ocejo Ocejo	Escalante
D. Francisco Fernández Argüeso	Santander
D. Juan Manuel Pereda Mendoza	Idem
D. Santiago Suñe González	Idem
D. Antonio Abascal Marroquín	Mioño
D. Luis María Aldasoro Gurtubay ...	Santander
D. José Luis Castillo Merino	Idem

Santander, 14 de Noviembre 1938.—III Año Triunfal.—El delegado, Pablo de Peray.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

SECCION DE SANTANDER

La Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura, en comunicación, circular número 51, de fecha 8 del corriente, ordena a esta Sección Agronómica la determinación precisa de las cantidades de patatas para simiente marca "Erdgold", que tan excelentes cualidades de calidad y rendimiento ha dado en España.

Oficialmente se ha autorizado la importación de una partida importante para atender las peticiones hasta la fecha formuladas; pero desea conocer si las necesidades que puedan presentarse quedarán atendidas, y a este efecto, las entidades agrícolas, asociaciones y almacenistas-mayoristas deberán comunicar seguidamente a esta Jefatura las peticiones que, entre

sus asociados, tenga recogidas. En estos resúmenes de peticiones deberán incluirse las cantidades que tengan comprometidas de antemano, tanto de un modo colectivo como por los agricultores aislados, especificando en cada caso el almacenista o importador con quien se haya concertado el compromiso de compra.

Esta clase de pata habrá de ser dedicada íntegramente a la siembra, castigándose las infracciones que puedan presentarse de un modo riguroso.

Los agricultores de esta provincia que utilicen esta patata en sus siembras vendrán obligados a entregar, en su día, previo pago de su importe al precio de tasa que se fije, un porcentaje de la cosecha con destino a la utilización que los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura señalen.

La distribución de la semilla de patata "Erdgold", de esta provincia, y que no sea servida directamente por el importador, se efectuará a través de los Sindicatos, almacenes y mayoristas a quienes interese el asunto, debiendo de hacer presente a los consumidores la obligación que contraen, y facilitarán a la Sección Agronómica relación jurada expresando la localidad y nombre del Sindicato y agricultores que hayan comprado la simiente.

Lo que, para general conocimiento de los interesados, se hace público por la presente Circular.

Santander, 11 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El ingeniero jefe, Julián Trueba. 2256

El "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 9 del corriente, reproduce el Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 4 del actual, por la que se declara de interés y utilidad nacional la realización de labores agrícolas y trabajos complementarios para la presente sementera de otoño y la inmediata de primavera.

Encomienda el artículo 2.º de la referida disposición la aplicación de estas normas a las Juntas Agrícolas municipales que se constituirán, integradas por el alcalde, como presidente; el Jefe local de F. E. T., como vicepresidente, y tres vocales agricultores designados por el alcalde, a propuesta del Jefe de Falange.

El artículo 3.º señala como primera obligación de la Junta Agrícola la confección rápida de un plan de sementera con los datos que en el mismo se indican.

Esa Junta deberá tener presente que está ampliamente facultada por los artículos 4.º y 5.º de la citada disposición, así como para proponer sanciones hasta de 50.000 pesetas a quien, injustificadamente, abandone el laboreo, cultivo o aprovechamiento de fincas rústicas de su Municipio.

Encarezco de las Juntas Agrícolas tengan en cuenta al redactar el plan de sementera los Decretos de 17 de Junio último, cuyo artículo 12 dispone que el Servicio Nacional del Trigo realice suministros de simientes seleccionadas con facilidad de pago en especie; el de 12 de Agosto, sobre aumento de precio del trigo en esta campaña; la Orden de 23 de Septiembre, disponiendo préstamos de semilla de trigo; la Ley que concede créditos para necesidades del campo a través de la Banca y del Servicio Nacional del Trigo, y el Decreto de 15 de Octubre ("Boletín Oficial del Estado", de fecha 4 de Noviembre) concediendo primas para los trigueros que obtengan excedente de cosecha.

Estos planes de sementera, que se implantarán con toda rapidez, deberán de ser enviados en forma de copia autorizada a esta Jefatura de la Sección Agronómica, la cual podrá rectificarlos si procede.

DE SANTANDER

precio de tasación en los montes públicos de este Distrito

de la ción	M A D E R A S			L E Ñ A S			O T R O S P R O D U C T O S			
	Número y clases de árboles	Fuste — Mts. Cúbs.	Copa — Estéreos	Tasac. ^o — Pesetas	Núme- ro de es- téreos	Especie	Tasación — Pesetas	Clase	Cantidad	Tasación — Pesetas
os	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	12,65 hectár.	253
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	62,93 íd.....	1.258,60
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	16,00 íd.....	320
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	34,50 íd.....	690
labor.	10 hayas	10	10	100	»	»	»	»	»	»
os	20 ídem	20	20	165	5	Avellano	25	»	»	»
os	20 ídem	20	20	165	5	Idem	25	»	»	»
os	4 robles.....	8	4	162	»	»	»	»	»	»
os	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	9,87 hectár.	197,40
labor.	»	»	»	»	5	Avellano	25	»	»	»
os	»	»	»	»	5	Idem	25	Cultivos	1,50 hectár.	30
os	I roble	1	1	20	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
os	2 ídem	2	2	40	»	»	»	»	»	»
os	2 ídem	2	2	40	»	»	»	»	»	»
os	2 ídem	2	2	40	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
os	2 ídem	2	2	40	»	»	»	»	»	»
os	2 ídem	2	2	40	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
os	2 ídem	2	2	40	»	»	»	»	»	»
os	»	»	»	»	»	»	»	Tierra refrac.	1.500 m. c.....	1.875
os	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	113,29 hectár.	2.265,80
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	60,00 íd.....	1.200
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	47,22 íd.....	944,40
os	5 robles	5	5	60	»	»	»	Idem	50,00 íd.....	1.000
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	163,89 íd.....	3.277,40
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	136,61 íd.....	2.720,20
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	112,38 íd.....	2.247,60
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	130,39 íd.....	2.607,80
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	13,36 íd.....	267,20
os	»	»	»	»	»	»	»	Piedra	100 m. c.	50
os	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	50,00 hectár.	1.000
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	40,00 íd.....	800
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	50,00 íd.....	1.000
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	20,00 íd.....	400
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	0,30 íd.....	6
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	42,00 íd.....	840
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	138,00 íd.....	2.760
os	»	»	»	»	»	»	»	Idem	245,00 íd.....	4.915
os	I roble	1	1	20	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	15	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	15	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	15	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	15	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	15	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	15	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	15	»	»	»	»	»	»
os	I ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	PETICIONARIO
85	Canialeño ...	Carrielda y otros	Pembes ...	José Llorente
88	Idem ...	Peñas y otros	Espinama ...	Gabriel Benito
89	Cillorigo ...	Tarney y otros	Bedoya ...	Angel Soberón
95	Idem ...	Mata o Canales	Lebeña ...	Lorenzo González
99	Idem ...	Cuesta el Río, etc	Viñón ...	Ceferino Cueto
99	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Mariano Fernández
99	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Celestino Allez
108	Pesaguero ...	Dehesa de Caloca	Vendejo y Caloca	Domingo Fuente
111	Idem ...	Dehesa Oncorbo, etc	Lerones ...	Juan Martínez
111	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Juan A. González
111	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Julián González
111	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Lino Escandón
120	Vega de Liébana	Castro, Fonfría, etc	Bárago ...	Faustino González
120	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Mariano Sierra
121	Idem ...	La Raíz y otros	Barrio ...	Angel Tejón
124	Idem ...	Covino y otros	Dobres ...	Junta vecinal
138	Arredondo ...	Bocebrón y otros	Arredondo ...	Ayuntamiento
139	Idem ...	Cerecillo y otros	Idem ...	Idem ...
140	Idem ...	Los Marcanos	Idem ...	Idem ...
192	Enmedio ...	Dehesa y otro	Cervatos ...	Manuel Moreno
192	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Lorenzo Jorrín
192	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Domingo Jorrín
200	H. de Campóo de Suso ..	Robleda ...	Barrio ...	Aurelio López
202	Idem ...	Cabezo Cortado	Entrambasaguas ...	Julián Gutiérrez
202	Idem ...	Idem ...	Idem ...	José de Celis
207	Idem ...	La Cuesta	Naveda ...	José García Santiago
208	Idem ...	Dehesa y otros	Hormas ...	Fermín Rodríguez
210	Idem ...	Costana y Rozadío	Suano ...	Manuel García
210	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Isidoro Cuevas
210	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
210	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Faustino Ortega
214	Idem ...	La Dehesa y Ojedo	Proaño ...	Ciriaco González
262	Valderredible ...	Hoya y Dehesa	Bárcena de Ebro	Daniel Ibáñez
283	Idem ...	La Cuesta	Rebollar ...	Junta vecinal
286	Idem ...	Los Hoyos	Rocamundo ...	Idem ...
315	Medio Cudeyo	De Vicente y otros	Hermosa y Ceceñas	Idem ...
316	Idem ...	Cotillo y otros	Sobremazas ...	Idem ...
322	Solórzano ...	Hoyo Cortiguero	Riaño ...	Idem ...
323	Idem ...	Regolfo y Alsar	Solórzano ...	Idem ...
326	Lamasón ...	Hayedo ...	Lamasón ...	Nemesio Agüeros
332 bis	Ríonansa ...	Cuesta del Taladro	Celis ...	Telesforo Cortijo
332 bis	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Arturo Pérez
332 bis	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Laureano Gutiérrez
334	Idem ...	Cuesta y Troncos	Cosío y Rozadío	Benito González
348	Anievas ...	Amagallos y otros	Ayuntamiento ...	Ayuntamiento
349	Arenas de Iguña	Moroso y Río	Santa Agueda, etc	Arenas de Iguña
353	Bárcena de P. de Concha	Ano, Braña y otro	Bárcena ...	Junta vecinal
358	Los Corrales de Buelna ..	Brazo y otros	Los Corrales, etc	Idem ...
359	Idem ...	La Gesia y otro	Idem y Coo	Idem ...
360	Idem ...	Coo ...	Coo ...	Idem ...
361	Molledo ...	Canales y Redondo	Arenas y Molledo	José Gómez
363 bis	San Felices de Buelna ..	Tejas y Dobra	San Felices	Cipriano Arruti
364	Corvera de Toranzo	Calabazo y otros	Alceda ...	Junta vecinal
365	Idem ...	Concha y otros	Borleña ...	Idem ...
366	Idem ...	Requejada y otros	Castillo Pedroso	Idem ...
368	Idem ...	Helguera y otros	Corvera ...	Idem ...
369	Idem ...	Castañeda y otros	Esponzues ...	Idem ...
370	Idem ...	Escobal y otros	Ontaneda ...	Idem ...
371	Idem ...	Campizos y otros	Quintana ...	Idem ...
372	Idem ...	Matorral y otros	San Vicente ...	Idem ...
373	Idem ...	Rebollar y otros	Villegar ...	Idem ...

Categoría	MADERAS				LEÑAS			OTROS PRODUCTOS		
	Número y clases de árboles	Fuste — Mts. Cúbs.	Copa — Estéreos	Tasac. ^o — Pesetas	Número de estéreos	Especie	Tasación — Pesetas	Clase	Cantidad	Tasación — Pesetas
ca. casa..	12 robles	12	12	240	»	»	»	»	»	»
	10 ídem	10	10	200	»	»	»	»	»	»
	10 ídem	10	10	200	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	25,00 hectár.	500
	»	»	»	125	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	25,68 hectár.	513,60
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	12,22 íd.....	244,40
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	18,00 íd.....	360
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	17,50 íd.....	350
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	60,00 íd.....	1.200
ca. casa..	10 robles	8	8	160	»	»	»	»	»	»

DENADOS

labor.	20 hayas	40	20	515	10	Avellano	40	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	141,00 hectár.	865,80
ca. casa..	4 robles	4	»	100	»	»	»	»	»	»
	4 ídem	8	»	160	»	»	»	»	»	»

Santander, 17 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El ingeniero-jefe, Juan Farias.

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Santander durante el mes de Septiembre de 1938.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Reinosa	Campóo de Yuso	Bovina	50	100	100	»	50
Idem	Villacarriedo	Luena	Idem	»	300	250	»	50
Septicemia hemorrágica	Santoña	Solórzano	Idem	»	7	1	6	»
Carbunco sintomático	Idem	Ribamontán al Mar	Idem	»	1	»	1	»
Rabia	Idem	Ribamontán al Monte	Canina	»	1	»	1	»
Idem	Santander	Santander	Idem	»	1	»	1	»

Santander, Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El inspector provincial veterinario (ilegible). 2104

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Septiembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total	
232	357	5	6	237	363	600	220	380	3	4	«	1	7	1	10	6	16	227	357	584

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
39	39	78	50	»	50	28

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
							Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total			
128	130	53	65	181	195	376	55	73	7	4	62	77	139	119	118	237

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR									Asilados actualmente		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
Var.								Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total				
226	248	4	5	230	253	483	7	7	1	2	8	9	17	222	244	466	

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
Varones			Hembras	Varones	Hembras								
201	219	»	»	»	1	1	»	1	1	200	218	418	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación a los efectos legales correspondientes.

Santander, 19 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El presidente, Eduardo G. Camino.—El secretario, Luis Herrera.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	PETICIONARIO
375	Luenta ...	Dehesa y Esparza	Resconorio ...	Severino Gutiérrez
376	Idem ...	Valosa y otros	San Andrés y otro	Daniel Mendizábal
376	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Amalia Díaz
377	Puenteviesgo ...	Cuesta y otro	Puenteviesgo ...	Junta vecinal
379	San Pedro del Romeral ..	El Ronquillo	San Pedro	Daniel Ortiz
379	Idem ...	Idem	Idem ...	Melchor González
383 II	Santa María de Cayón ..	Cotorro y Hayal	Esles	Junta vecinal
383 V	Idem ...	Caballar y Juyo	Argomilla ...	Idem ...
383 VI	Idem ...	Caballar ...	San Román	Idem ...
383 b.A	Santiurde de Toranzo ..	Dehesa y Venta	Villasevil ...	Idem ..
384	Selaya ...	Dosal y otros	Selaya ...	Ayuntamiento ...
390 c.B	Villafufre ...	Caballar y Castillo	Vega ...	Roldán Cagigas

M O N T E S

16	Los Tojos	Saja (parta alta)	Mdad. Campóo-Cabuérniga ..	Ayuntamiento ...
339	Udías ...	Cuesta Canales, etc	Udías ...	Idem ...
342	Valdáliga ...	Lamadrid ...	Lamadrid ...	Crisanto Alvarez
343	Idem ...	Róiz ...	Róiz ...	Aurelio Acebal

Descripción	MADERAS			LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			
	Número y clases de árboles	Fuste — Mts. Cúbs.	Copa — Estéreos	Tasac.º — Pesetas	Número de estéreos	Especie	Tasación — Pesetas	Clase	Cantidad	Tasación — Pesetas
casa..	1 roble	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	3 ídem	3	3	60	»	»	»	»	»	»
	2 ídem	2	2	40	»	»	»	»	»	»
	3 ídem	3	3	60	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	2 ídem	2	2	40	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	6 hayas	6	6	60	»	»	»	»	»	»
labor.	4 ídem	4	4	32	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	5,50 hectár.	110
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	11,00 íd.....	220
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	37,52 íd.....	750,40
casa.	1 haya	1	1	15	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	15	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	15	»	»	»	»	»	»
	1 roble	1,5	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1,5	1	25	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1,5	1	25	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1,5	1	25	»	»	»	»	»	»
	2 ídem	2	2	40	»	»	»	»	»	»
	4 ídem	4	4	100	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	25	»	»	»	»	»	»
	1 haya	1	1	15	»	»	»	»	»	»
	2 robles	2	2	50	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	2	2	30	»	»	»	»	»	»
	2 ídem	2	2	30	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	11,00 hectár.	220
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	40,50 íd.....	810
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	66,00 íd.....	1.320
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	20,00 íd.....	400
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	75,00 íd.....	1.500
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	90,00 íd.....	1.800
casa..	2 robles	2	2	40	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	1 ídem	1	1	20	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	40,00 hectár.	800
casa.	8 robles	5	5	100	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	5,47 hectár.	109,40
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	103,74 íd.....	2.074,64
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	90,31 íd.....	1.806,95
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	52,64 íd.....	1.052,97
casa..	4 robles	4	4	80	»	»	»	»	»	»
pantera..	»	»	»	»	»	»	»	Piedra caliza..	4.000 m. c. ...	2.000
	»	»	»	»	»	»	»	Cultivos	60,00 hectár.	1.200
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	20,00 íd.....	400
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	60,00 íd.....	1.200
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	80,00 íd.....	1.600
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	30,00 íd.....	600
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	55,00 íd.....	1.100
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	38,00 íd.....	760
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	70,00 íd.....	1.400
	»	»	»	»	»	»	»	Idem	35,00 íd.....	700

DISTRITO FORESTAL

RELACIÓN de los aprovechamientos que han de utilizarse

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	PETICIONARIO
1	Cabezón de la Sal	La Robleda y otros	Bustablado y otro	Ayuntamiento
2	Idem	Cabezón	Cabezón	Idem
4	Idem	Basnieda y otro	Casar de Periedo	Idem
6	Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria	Idem
8 bis	Cabuérniga	Viaña	Viaña	Junta vecinal
11	Los Tojos	Colladas y otro	Bárcenamayor	Idem
11	Idem	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem	Marcelino Herrerías
20	Mazcuerras	Gustio y Cezura	Ibio	Junta vecinal
22	Idem	Mozagruco	Mazcuerras	Idem
23	Idem	Mozagro	Idem y otros	Idem
29	Polaciones	Casal y otros	Puente Pumar, etc	Vicente Cosío
29	Idem	Idem	Idem	Teodora Ruiz
29	Idem	Idem	Idem	Isidro Mediavilla
29	Idem	Idem	Idem	Francisco Cosío
29	Idem	Idem	Idem	Luis Noriega
29	Idem	Idem	Idem	Francisca Moreno
29	Idem	Idem	Idem	Amadeo Cosío
40	Tudanca	Negredo y otro	Sarceda	Felipe García
40	Idem	Idem	Idem	Hilario T. Obeso
40	Idem	Idem	Idem	Casimiro Herrero
41	Idem	Canalico y otros	Tudanca	Francisco Martínez
42	Castro Urdiales	Montecillo y otro	Islares	Junta vecinal
43	Idem	Rucalzada y otro	Otañes	Idem
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámamo	Idem
46	Idem	La Pedrara	Idem	Idem
47	Guriezo	Peñuco y otros	Agüera	Faustino Fernández
48	Idem	Calzadilla y otros	Guriezo	Ayuntamiento
49	Idem	Monillo y otro	Idem	Idem
50	Idem	Remendón	Idem	Idem
51	Idem	Arza	Idem	Idem
51 bis	Idem	Sierra Pilas, etc	Idem	Idem
52	Villaverde de Trucíos ..	La Tejera	Villaverde	Idem
53	Ampuero	La Maza y otros	Ampuero	Junta vecinal
54	Idem	Molino de Santiago	Idem	Idem
55	Idem	Rugrande y otro	Marrón	Idem
56	Idem	Labortosa y otro	Udalla	Idem
57	Liendo	Cuesta Negra	Liendo	Ayuntamiento
58	Voto	Rulabarca	Rada	Junta vecinal
59	Idem	Las Pedrizas, etc	San Miguel y otro	Idem
60	Idem	La Jara y otros	Secadura	Idem
77	Camaleño	Soprado y otros	Arguebanes y otro	Juan García
77	Idem	Idem	Idem	Cosme González
77	Idem	Idem	Idem	José Cueto
77	Idem	Idem	Idem	Aquilino Pelea
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo	Esteban García
83	Idem	Idem	Idem	Antonio García
83	Idem	Idem	Idem	José Ruiz
83	Idem	Idem	Idem	Raimundo Martín
83	Idem	Idem	Idem	Antonio Santo
83	Idem	Idem	Idem	Eustaquio Campollo
83	Idem	Idem	Idem	Pedro Ruiz
85	Idem	Carrielda y otros	Pembes	Moisés Fuentes

Esta Jefatura y el personal provincial dependiente del Ministerio de Agricultura, a los cuales encomienda el artículo 10.º del Decreto de referencia la dirección provincial del Servicio, espera de las Juntas Agrícolas la colaboración precisa para lograr el éxito a la gestión.

Santander, 11 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El ingeniero jefe, Julián Trueba. 2255

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de COMILLAS

RECTIFICACIÓN

Como ampliación al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 132, referente a la subasta de aprovechamientos forestales, se hace público que dicha subasta se efectuará el día 1.º de Diciembre, a las once de la mañana en esta Casa Consistorial.

Comillas, 12 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Alfonso Pérez. 2295

Sección de Administración de Justicia

Don José Zambalamberri Gayo, juez de primera instancia de Laredo y, por prórroga de jurisdicción, de esta villa de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Ambrosio Herrería Alonso, en nombre de doña Dolores Martínez San Sebastián, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta villa, que litiga en concepto de pobre, como madre y representante legal de su hija, menor de edad, Julia Alfreda Bodelón Martínez, sobre declaración de estado civil de ésta, como hija natural del finado don Alfredo Bodelón Castro, contra los presuntos herederos de éste, siendo parte el Ministerio Fiscal, por providencia de esta fecha he acordado dar traslado de dicha demanda a las personas desconocidas que pudieran tener el concepto de herederos de dicho finado y que, por razón de parentesco con éste, quisieran oponerse a tal declaración, emplazándolas por medio del presente para que, dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibiéndoles de que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y advirtiéndoles que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, se expide la presente, en Santoña a once de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El juez de primera instancia, José Zambalamberri.—El secretario judicial, Damián Pascual. 2273

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por don Jesús Riaño Goiri, juez de primera instancia de Cabuérniga (Santander), en providencia de esta fecha,

dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hija natural, a instancia del procurador don Fernando Alonso Cuevas, en representación de doña Concepción de la Bodega Díaz, contra doña María, doña Carmen y doña Dolores Téllez de la Bodega; don Jesús de la Bodega Ortiz Rollán; don Adolfo Sánchez de la Bodega, y el Ministerio Fiscal, por sí y en representación de las ausentes, con la cualidad de segundo por no haber comparecido en autos ni personado, en virtud del emplazamiento anterior, por término de nueve días, se emplaza a doña Carmen y doña Dolores Téllez de la Bodega para que se personen en los autos en que son demandadas y de que la presente dimana en término improrrogable de la mitad del plazo antes indicado; apercibiéndolas de que, si no se personan, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para emplazamiento de doña Carmen y doña Dolores Téllez de la Bodega y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente cédula, en Cabuérniga a once de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, José Tejera Beteta.

Don Jesús Riaño Goiri, juez de primera instancia e instrucción de Cabuérniga, instructor de expedientes sobre declaración administrativa de responsabilidad civil contra los abajo nombrados, por su oposición al movimiento.

Por el presente cita y requiere a los nombrados para que, en el término de ocho días hábiles, comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabuérniga, 26 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El juez, Jesús Riaño.—El secretario, José Tejera.

- 469. Isidro Cimavilla García.
- 470. Félix Matesanz Palomero.
- 471. José Campo Allés.
- 495. Inocencio Muñoz Rodríguez.
- 513. Ricardo Zurdo Castañeira.
- 492. Juan Fernández González.

Don Jesús Riaño Goiri, juez de primera instancia e instrucción de Cabuérniga, instructor del expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil contra Manuel Gómez González, por su oposición al Movimiento Nacional,

Por el presente le cita y requiere para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabuérniga a 21 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El juez, Jesús Riaño Goiri.—El secretario, José Tejera.

Enrique López Santos, soldado del Batallón rojo 103, que guarnecía la posición llamada de Berna, en el frente de Renedo de Bricias, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado militar letra D, muelle 16, 3.º, a fin de constituirse en prisión, o se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego, encargo y ordeno a todas las

Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial que, donde quiera que se hallare el mencionado individuo, procedan a su detención, poniéndole a mi disposición en el lugar indicado.

Santander, 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El juez militar letra D. 2127

Fernando Infante, que tuvo su domicilio en el pueblo de Piélagos, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado militar letra H, sito en Muelle, 36, para constituirse en prisión, según he acordado en el sumarísimo número 22.905, que contra el mismo instruyo.

Ruego a cuantas Autoridades o personas particulares conozcan el paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de este Juzgado militar.

Dado en Santander a 27 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El juez militar letra H. 2154

José Walls Pujol, vecino de San Sebastián y domiciliado en la calle Trueba, número 1, entresuelo, actualmente en ignorado paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), para declarar en el sumario que se instruye, con el número 9 de 1938, por delito de estafa al Banco Hispano-Americano, contra Guillermo Perujo y otros, apercibiéndole con que, de no verificarlo, se procederá a lo que haya lugar.—El secretario judicial, P. S., Servando Ena. 2155

Por el presente edicto se cita a Eufremio Tudela, teniente del Ejército rojo el 13 de Febrero de 1937, en ignorado paradero, para que, dentro de diez días, comparezca en este Juzgado a declarar, en sumario número 7 de 1937, sobre muerte por imprudencia contra Victoriano Daguerre presentando su hijo, que le acompañaba dicho día en el automóvil que conducía el procesado y que causó la muerte a Deogracias Cerro, vecino de Cicero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio si no comparece.

Santoña, 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El juez de instrucción, José Zambalamberri. 2156

El señor juez municipal de este término de Santa María de Cayón (Santander), en los autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, promovido a virtud de denuncia de don José Demófilo Cieza Solana, contra don Joaquín Campo Samogrande, el cual se halla actualmente ausente en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del oportuno juicio de faltas el día veinticinco del actual y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al presunto culpable don Joaquín Campo Samogrande, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dada en Santa María de Cayón a 2 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El juez, Emilio Arenal.—El secretario, Fermín P. Ruiz. 2175

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Bernardina Garrido Díaz, vecina de Torrelavega, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere a la nombrada para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Torrelavega a 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Gregorio Díez-Canseco. 1940

Don Fernando García de Paredes Benzano, oficial tercero de la R. N. M., juez instructor de la causa que se sigue al inscripto Enrique Salas Gómez, por el presunto delito de desertión,

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Enrique Salas Gómez, natural y vecino de Soto la Marina (provincia de Santander), de 21 años de edad, cuyo paradero se ignora, y acusado del presunto delito de desertión.

Y para que pueda tener efecto esta comparecencia, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo para que, en el término de ocho días, a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde, y encargo a las Autoridades de todas clases que, en cuanto tengan noticias del paradero del expresado individuo, procedan a su detención, acordando sea conducido con custodia a la Comandancia de Marina de Santander y a mi disposición.

Santander a 2 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Fernando G. de Paredes.—Por mandato del señor juez, Rafael Reyes. 2177

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Pedro Aizpeolea Gómez, vecino de Cudón (Miengo), por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Torrelavega a 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El juez, Gregorio Díez-Canseco. 2206

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Francisco Real Peña, vecino de Miengo, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Torrelavega, 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El juez, Gregorio Díez-Canseco. 2207

Mercedes Pérez del Molino Goulard, de 23 años de edad, soltera, natural de Lanne (Francia), hija de Norberto y Natalia, de profesión maestra nacional, que ejerció en Sobarzo (Penagos) y Astillero durante la dominación

roja, domiciliada últimamente en General Espartero, cinco, tercero izquierda.

Comparecerá, en el término de tres días, ante este Juzgado militar letra F (31), sito en Hernán Cortés, 9, 1.º, con el fin de ser notificada y recibirla indagatoria en el sumario de urgencia número 23.181, en la inteligencia que, caso de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades la busca y captura de mencionada procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado militar.

Santander, 5 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El capitán juez militar letra F. 2199

Juzgado de instrucción número 2

Hilaria Martín Mata, de 23 años, soltera, hija de Bonifacio y Juliana, natural de Calahorra de Bohera (Palencia), y vecina de Santander, San Pedro, 4, 2.º, último domicilio, comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción número 2, sito en Castelar, 3, segundo, a ser oída en el sumario número 89 de 1938, por hallazgo de una cartera conteniendo 233 pesetas y algunos papeles, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se procederá contra ella a lo que hubiere lugar en Derecho.

Al mismo tiempo se llama por el presente a quien pudiera estimar ser dueño de dicha cartera, dinero y documentos para que, a la mayor brevedad, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, ofreciéndoles las acciones del procedimiento, conforme preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Santander, 31 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 2214

Don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el sumario 84 de 1938, seguido por muerte del niño Antonio Obregón Alvarez, de 14 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, bajada de la Gándara, número 5, tengo acordado, por resolución de este día, ofrecer las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de referido niño, cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Santander a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El juez, Emilio Gómez Moreno.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 2215

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de José Mantecón Gómez, vecino de Nestares, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Reinosa, 4 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Gregorio Díez-Canseco. 2229

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Restituto Rodrí-

guez Moreno, vecino de Nestares, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Reinosa, 4 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Gregorio Díez-Canseco. 2230

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SAN ROQUE DE RÍOMIERA

El padrón de Cédulas personales, correspondiente al año de 1938, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, por los interesados, pueda ser examinado y formulen las reclamaciones que se les ofrezcan.

San Roque, 22 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—P. el alcalde, C. Pozas. 2114

Ayuntamiento de RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

También, a los mismos efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos cobratorios siguientes, confeccionados para el próximo ejercicio de 1939:

- 1.º Matrícula Industrial y de Comercio.
- 2.º Padrones de patente nacional de circulación de automóviles.
- 3.º Repartimientos de la contribución por Rústica y Urbana. 2121

Ribamontán al Monte a 24 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Marcelino Canales.

Ayuntamiento de RUILOBA

Se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación por parte de los interesados, los siguientes documentos fiscales que han de regir para el próximo ejercicio de 1939:

- Repartimientos de Rústica y Urbana.
- Matrícula de Industrial.
- Patente nacional de circulación de automóviles.
- Padrón de Cédulas personales.

Ruiloba, 24 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal. El alcalde, Daniel Ruiz. 2122

Ayuntamiento de COLINDRES

Durante el plazo reglamentario y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939.

Repartimientos de la contribución Rústica y Urbana para el mismo ejercicio. /

Colindres, 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—
El alcalde, Marcelo Martínez. 2142

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Don Juan Dirube Aristizábal, alcalde-presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia, queda expuesto al público en Secretaría, durante quince días, transcurridos los cuales, se cursará al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que puedan presentarse, para su definitiva aprobación si procede.

Santa Cruz de Bezana, 29 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El alcalde, Juan Dirube. 2143

Ayuntamiento de LIMPIAS

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, los padrones de vehículos sujetos al pago de Patente nacional, correspondientes al año 1939, así como la matrícula Industrial.

Igualmente y durante el plazo de ocho días, se hallan expuestos los padrones y listas cobratorias de fincas rústicas y Pecuaria, así como las tres listas de fincas urbanas.

Limpías a 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—
El alcalde, E. Ayestarán. 2144

Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE

A los efectos de examen y reclamación, por término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial y de Comercio, con su copia y listas cobratorias para el próximo año de 1939.

Padrones, copias y listas cobratorias de la Patente nacional de tracción mecánica para dicho ejercicio.

Val de San Vicente, 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Antonio Noriega. 2146

Ayuntamiento de S. VICENTE DE LA BARQUERA

El repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y listas cobratorias por Urbana de este Ayuntamiento, para el próximo año 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación. 2147

San Vicente de la Barquera, 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Julio César Noriega.

Ayuntamiento de SOBA

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria y las listas de Urbana, por término de ocho días.

Igualmente y a los mismos efectos, quedan expuestos la matrícula Industrial y padrón de Patente nacional de circulación de automóviles.

Soba, 1 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, José Zorrilla. 2167

Ayuntamiento de RIOTUERTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1939 siguientes:

Por término de ocho días, el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria y las listas cobratorias de Urbana, y por el de quince días, la matrícula Industrial y los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles.

Ríotuerto, 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—
El alcalde, Enrique Terán Campuzano. 2145

Ayuntamiento de AMPUERO

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución Rústica y Pecuaria y la lista de Urbana, por ocho días, y la matrícula Industrial y los padrones de Patente nacional, por quince días, formados todos ellos para el año próximo de 1939.

Ampuero, 31 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—
El alcalde, Víctor Llano. 2168

Ayuntamiento de CORVERA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria y las listas cobratorias del padrón de Edificios y solares.

Por diez días, la matrícula Industrial.

Por quince días, los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles.

Todo con el fin de que puedan ser examinados y se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos. 2173

Corvera de Toranzo a 29 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde accidental, Virgilio M. Montes.

Ayuntamiento de COMILLAS

Formados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para que, durante el mismo, puedan ser examinados por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

• Repartimiento de Rústica.

Listas cobratorias de Edificios y solares.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Padrones de Patente nacional.

Comillas, 2 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Alfonso Pérez. 2178

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Para su examen y reclamaciones, si procediere, por un plazo de ocho días, quedan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución Rústica y Urbana, matrícula Industrial y padrón de vehículos de tracción mecánica, que han de servir de base para la exacción de la contribución correspondiente durante el próximo año de 1939.

Torrelavega, 2 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 2180